



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2022-00040-00.

En atención a la aclaración enviada por el apoderado mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, respecto del embargo de los derechos de dominio y posesión, y como quiera que la medida cautelar allí solicitada es legalmente viable, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACION** del vehículo de placas **CWV-617**, denunciado como de propiedad del demandado **HERMAN RAUL PEÑALOZA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.299.300, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Para cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente.

Líbrese la correspondiente comunicación, advirtiéndole que el automotor debe llevarse al **PARQUEADERO** Judicial la Novena, ubicado en la Carrera 9 No. 31-50 Barrio García Rovira de la ciudad de Bucaramanga., tal y como fue autorizado en la Resolución No. DESAJBUR21-1930 29 de enero de 2021.

De igual forma, se agrega al expediente digital el citatorio y su respectiva certificación enviados al demandado **HERMAN RAUL PEÑALOZA LOZANO** el cual ostenta resultado positivo.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado requiere al apoderado demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso al demandado antes citado, en virtud que el citatorio fue enviado a la dirección física (Art. 292 CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2022-00040-00
Demandante: Mario Pérez Mantilla
Demandado: Herman Raúl Peñaloza Lozano

**Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

202b489263a3f484acd26143b813cdeee93825d4553466009d3f97666bcf53f0

Documento generado en 10/03/2022 08:20:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**